

Sesion 52.^a extraordinaria en 26 de enero de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIÚ

Sumario

Se aprueban los proyectos sobre fondos para cursos auxiliares en los liceos; gratificacion al preceptorado; i pavimentacion de Chillan.—El señor Alessandri (don José Pedro) observa la forma en que se hace el tráfico de automóviles en Ñuñoa.—Se formulan observaciones sobre la situacion de los empleados públicos creada por el atraso en el despacho de la lei de presupuestos.—El señor Barros Errázuriz se ocupa de la Caja de Retiro para los empleados públicos.—El señor Barrios observa el servicio de Correos de Lebu.—El señor Rivera se ocupa de la forma de pago de los derechos de Aduana.—El señor Zañartu (don Héctor) renuncia el cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos.—Se despachan los presupuestos del Interior i de Hacienda.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri José P.	Mac Iver Enrique
Ariztía Rafael	Ochagavía Silvestre
Barrios Luis Aníbal	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Quezada Armando
Concha Malaquías	Rivera Guillermo
Concha S. Juan E.	Torrealba Zenon
Charme Eduardo	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Yáñez Eliodoro
Freire Fernando	Zañartu Héctor
González E. Alberto	

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 51.^a extraordinaria en 22 de enero de 1920

Asistieron los señores Lazcano, Alessandri don José Pedro, Barrios, Búlnes, Correa, Charme, Echenique, Feliú, González Errázuriz, Letelier Silva, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Se lee i apruebada el acta de la sesion anterior.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei, remitido por el Senado, por el cual se concede a los empleados de las Secretarías, Redaccion de Sesiones, etc. de ambas Cámaras i Biblioteca del Congreso, una gratificacion de veinticinco por ciento sobre los sueldos percibidos en el año 1919.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate i se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto, con las modificaciones, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a los empleados de las Secretarías, Redaccion de Sesiones, guardia especial i servidumbre del Senado i de la Cámara de Diputados i de la Biblioteca del Congreso, una gratificacion de

veinticinco por ciento sobre los sueldos percibidos en el año 1919, comprendiéndose en esta disposición a los oficiales retirados i jefes de la guardia especial, por la asignación de que disfrutaban en este carácter.»

Se pone, en seguida, en discusión jeneral i particular el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República, sobre emisión de bonos para la construcción de los canales derivados del canal del Laja.

Usan de la palabra los señores Ochagavía i Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro reitera la indicación que habia formulado en sesión de fecha 8 del actual para agregar al proyecto en debate el artículo 2.º, que consta del acta respectiva.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto con la indicación del señor Ministro.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir bonos hasta por la suma de dos millones ochocientos treinta i un mil pesos para la construcción de los canales derivados del canal del Laja i para atender al pago de las expropiaciones correspondientes, de los estudios definitivos de ellos, inspección de los trabajos i servicio de los bonos durante la construcción.

La emisión i servicio de estos bonos se hará en las condiciones que establecen las leyes números 2,953, de 9 de diciembre de 1914 i 3,117, de 4 de setiembre de 1916.

Art. 2.º No podrá efectuarse la emisión de bonos ni iniciarse la construcción de estos canales, mientras la Asociación de los Canalistas del Laja, no acepte por escritura pública la realización de estas obras i el monto del presupuesto respectivo.»

Se toma después en consideración el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para pagar al doctor don Ramon Araya Echeverría, ex-delegado del Gobierno de Chile ante el VI Congreso de Electrología Médica celebrado en Praga (Bohemia) en 1912, la suma de mil quinientos pesos, oro de dieciocho peniques, que se le adeuda por gastos relacionados con dicha comisión, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión de Presupuestos en su informe respectivo, para eliminar el inciso segundo del proyecto.

Puesto en discusión jeneral i particular, usa de la palabra el honorable Senador por Santiago señor Ovalle, quien formula indicación para agregar después de la palabra «pagar» la siguiente frase: «a los herederos de él».

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el inciso primero del proyecto con la indicación formulada.

En votación el inciso segundo se da tácitamente por desechado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar a los herederos del doctor don Ramon Araya Echeverría, ex-delegado del Gobierno de Chile ante el VI Congreso de Electrología Médica celebrado en Praga (Bohemia) en 1912, la suma de mil quinientos pesos oro de dieciocho peniques, que se le adeudaba por gastos relacionados con dicha comisión.»

Entrando a los incidentes, el señor Ministro de Justicia formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta las sumas que se indican en el mantenimiento de los cursos auxiliares i nuevos cursos en los liceos de hombres i de niñas de la República.

Ruega también a la Mesa se sirva anunciar como asunto de fácil despacho para la sesión próxima el proyecto de lei a que acaba de referirse i el relativo a conceder una gratificación al preceptorado de la República, que ha sido también aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles formula indicación para que se tome en consideración sobre tabla el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se amplía la autorización concedida al Presidente de la República para contratar el empréstito indicado en el artículo 2.º de la lei número 3,501, de 20 de febrero de 1919, facultándosele para emitir vales de tesorería a cinco años plazo con interés del cinco por ciento anual, i se prorroga por un año el plazo fijado en dicha lei para la referida contratación.

El señor Presidente somete inmediatamente esta indicación a la consideración de la Sala i

por asentimiento tácito pone en discusion jeneral i particular este proyecto.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate i se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Amplíase la autorizacion concedida al Presidente de la República para contratar el empréstito indicado en el artículo 2.º de la lei número 3,501, de 20 de febrero de 1919, facultándosele para emitir vales de Tesorería a cinco años plazo, con interes de cinco por ciento anual, i prorrogase por un año el plazo fijado en dicha lei para la referida contratacion.»

Continuando los incidentes, el señor Zañartu don Héctor formula indicacion para que sobre tabla, inmediatamente despues de terminados los incidentes, se continúe la discusion del proyecto de lei de la Cámara de Diputados, sobre construccion i conservacion de caminos, que está próximo a terminar.

El señor Urrejola hace presente que en la sesion de la mañana de hoi quedaron en segunda discusion algunos artículos del proyecto, a peticion de algunos señores Senadores que no se encuentran presentes en este momento en la Sala, i sin oponerse a la indicacion del señor Zañartu, cree que un deber de cortesía impone al Senado no continuar en la discusion del referido proyecto.

El señor Torrealba formula indicacion para celebrar sesion el dia de mañana, viérnes, de tres a seis i media de la tarde, destinada a continuar la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado i que han sido desechadas por la Cámara de Diputados, en el proyecto de lei de instruccion primaria obligatoria.

El señor Ochagavía agradece al señor Ministro del Interior el envío de los antecedentes relativos al decreto dictado por ese Ministerio que ordenó la eleccion de municipales en la comuna de Dalcahue i al decreto que dejó despues sin efecto dicha resolucion.

Formula, despues, indicacion para que se pase en informe a la Comision de Gobierno el proyecto de lei formulado en una mocion de Su Señoría, i que presentó al Senado en sesion de 19 de enero, relativo a la organizacion de los jurados de imprenta en el Territorio de Magallanes.

Hace, en seguida, algunas observaciones al

señor Ministro de Hacienda sobre el réjimen aduanero en Punta Arenas.

El señor Ministro de Hacienda contesta las observaciones del señor Senador.

El señor Echenique corrobora las observaciones del señor Ochagavía i haciéndose cargo de las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, cree que se daría un paso de importancia en órden a facilitar el comercio de aquella rejion con el resto del pais propendiendo al despacho del proyecto de lei que pende de la consideracion del Honorable Senado sobre apertura del istmo de Ofquí.

El señor Feliú, refiriéndose a la indicacion del señor Zañartu don Héctor, hace diversas consideraciones sobre la conveniencia de estudiar i meditar ántes de proceder a la aprobacion del artículo 33 del proyecto de lei de caminos que quedó para segunda discusion en la sesion matinal de hoi.

Usan en seguida de la palabra en este incidente los señores Rivera, Ministro de Industria i Obras Públicas i Búlnes.

Este último señor Senador ruega tambien a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima, una solicitud de la Municipalidad de Chillan con que somete a la aprobacion del Senado un contrato sobre pavimentacion.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ochagavía se da tácitamente por aprobada.

En votacion la indicacion del señor Torrealba, resulta desechada por doce votos contra cuatro.

La indicacion del señor Ministro de Justicia para eximir del trámite de comision el proyecto de lei a que se refiere, se da tácitamente por aprobada.

El señor Presidente anuncia como asuntos de fácil despacho de la sesion próxima los siguientes negocios:

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados que autoriza la inversion de fondos en el mantenimiento de los cursos auxiliares i nuevos cursos en los liceos de hombres i de niñas de la República;

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados que autoriza el pago al preceptorado de instruccion primaria de la República, de la diferencia de gratificacion que se indica; i

Solicitud de la Municipalidad de Chillan sobre aprobacion de un contrato de pavimentacion.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Ministerio del Interior:

Santiago, 22 de enero de 1920.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada de los antecedentes relativos al decreto dictado por este Ministerio, que ordenó la elección de municipales en la comuna de Dalcahue, i el decreto que dejó despues sin efecto dicha resolución.

Estos antecedentes han sido solicitados por V. E. por oficio número 318, de 13 del actual, a petición del señor Senador don Silvestre Ochagavía.

Dios guarde a V. E.—*Florencio Valdes C.*

Santiago, 22 de enero de 1920.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia de los antecedentes que han llegado a este Ministerio acerca del lanzamiento de ocupantes, llevado a cabo últimamente en Villa Alegre, de la provincia de Llanquihue.

Dichos antecedentes fueron solicitados por V. E. en oficio número 291, de 2 del actual, por indicación del señor Senador don Zenon Torrealba.

Dios guarde a V. E.—*José Florencio Valdes C.*

2.º De veintiseis informes de Comisiones.

El primero, de la Comisión de Presupuestos, dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuestos ha tomado en consideración el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los sueldos del Tribunal de Cuentas y establece diversas otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de dicha oficina.

I

En primer término realizó vuestra Comisión un estudio prolijo de los sueldos asignados a las distintas categorías de empleados que forman el espresado Tribunal.

Su Presidente, equiparado por la lei orgánica respectiva a Ministro de la Corte Suprema, figura con \$ 24,000 de sueldo fijo y \$ 6,000 de gratificación.

Los demas miembros del Tribunal, equiparados a Ministro de Cortes de Apelaciones, aparecen con \$ 20,000 de sueldo anual.

Los jefes de seccion con \$ 12,000, igual a lo que ganan los empleados similares de los distintos Ministerios, y los examinadores en un nivel correspondiente a la calidad de sus funciones.

Aunque los aumentos de que se habla son relativamente considerables, estima vuestra Comisión que deben aceptarse. Se trata de una oficina importante, cuyo personal está mal pagado y al cual afecta, por lo tanto, en forma mui sensible, el alza experimentada por todos los artículos.

Sin embargo, en el curso de su estudio pudo observar la Comisión dos anomalías: a los examinadores cuartos que ganan hoy \$ 4,000 anuales se les asigna en el proyecto \$ 5,000 o sea un mayor sueldo de \$ 1,000, que equivale a solo en 25o/o de aumento; y a los examinadores quintos, que ganan \$ 3,500, se les hace figurar con \$ 4,000 o sea con un mayor sueldo de \$ 500 anuales, que equivale a un aumento de 14o/o.

En cambio los secretarios de juzgados, que ganan en la actualidad \$ 3,500, pasan a percibir \$ 7,000 o sea justamente el doble, y el resto del personal recibe aumentos que fluctúan entre un 35o/o un 70o/o.

Si bien es cierto que estos secretarios desempeñan en la práctica una labor mui importante, porque son los encargados de redactar la parte espositiva de las sentencias de primera instancia, creemos que se pueden rebajar algo sus sueldos en obsequio a las dos categorías anteriormente señaladas y que aparecen gozando de un beneficio pequeño.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, que concurrió a nuestras reuniones, se adelantó a manifestar que renunciaba por su parte a la gratificación de \$ 6,000 que el proyecto le señala, con el objeto de poder destinar dicha suma a financiar los aumentos de sueldos que la Comisión creyera justificados.

La Comisión no considera que deba aceptarse íntegramente esta insinuación, porque el Presidente del Tribunal de Cuentas tiene deberes pesados que cumplir y responsabilidades mui graves que asumir en el desempeño correcto de su cargo, por cuyo motivo parece justo asignarle una renta especial.

Sin embargo, necesitando mejorar otros

sueldos, sin que esto cause perturbacion al equilibrio financiero del proyecto, se permite proponeros que otorgueis al Presidente del Tribunal un sueldo fijo de \$ 26,000, sin gratificacion, que rebajeis de \$ 7,000 a \$ 6,000 los sueldos de los tres secretarios de juzgados y que aumenteis de \$ 5,000 a \$ 5,500 los sueldos de los examinadores cuartos y de \$ 4,000 a \$ 4,400 los sueldos de los examinadores quintos.

En esta forma el proyecto no experimenta alteraciones de mayor gasto.

II

Pasa la Comision a explicaros el oríjen y alcance de las demas disposiciones del proyecto.

El artículo 2.º fija el personal que se destinará al exámen y fiscalizacion de las cuentas municipales y aumenta la cuota con que los distintos municipios deberán contribuir a dicho objeto.

Dos novedades tiene este artículo: la formacion de una cuenta jeneral de inversion de los fondos comunales, y el establecimiento del control de boletines en forma perfectamente eficaz, medidas ámbas reclamadas desde largo tiempo por el Consejo de Gobierno Local.

La cuenta jeneral de inversion permitirá formarse un concepto jeneral sobre las necesidades de las distintas comunas y sobre las reformas que pudieran establecerse en la lejislacion, ya sea en beneficio directo de las mismas municipalidades, ya en provecho del Estado.

Ademas, ella permitirá a los contribuyentes tomar conocimiento de la manera cómo se administran sus dineros.

El control de los boletines de ingresos permite establecer exactamente lo pagado en tesorería, contribuyendo en esta forma a la correcta aplicacion de los fondos municipales.

Conforme a la lei número 3,324, las municipalidades destinan hoi un medio por ciento de sus entradas a pagar el personal fiscal que examina sus cuentas. De acuerdo con este proyecto, pagarán un uno por ciento cuando su renta no alcance a un millon de pesos; y si fuere mayor, pagarán un medio por ciento sobre el exceso.

El artículo 3.º establece cuál será el personal encargado de examinar las cuentas de los ferrocarriles y aumenta de \$ 55,000 a \$ 82,000, la cuota con que la Empresa contribuye a sostener ese personal.

El artículo 4.º fija en \$ 20,000 la cuota

con que deberá cooperar anualmente la Caja de Crédito Hipotecario al exámen y juzgamiento de sus cuentas.

La lei del 55 impuso al Tribunal la obligacion de examinar las cuentas de la Caja, sin establecer reciprocidad de pago. Tratándose de un organismo independiente y autónomo, ha parecido natural obligarlo a contribuir proporcionalmente a los gastos del Tribunal.

Los artículos 5.º y 6.º contienen algunas novedades.

Conforme a la lei del 88, los Ministros se nombran previa terna del Consejo de Estado sacada de una lista formada por la Corte de Cuentas. En esta lista solo pueden figurar jefes de oficina.

Segun el proyecto, tambien pueden figurar en dicha lista abogados que reunan los requisitos necesarios para ser Ministro de una Corte de Apelaciones.

El nombramiento del fiscal, que se hace hoi a propuesta en terna del Consejo de Estado, previa lista de la Corte Suprema, pasa a hacerse previa lista de la misma Corte de Cuentas.

Ambas modificaciones parecen justificadas. Hai conveniencia en dar cabida a los abogados en la Corte de Cuentas porque ella, ademas de fallar materias administrativas, debe informar al Gobierno sobre la aplicacion de las leyes y es la encargada de representar al Presidente de la República los decretos ilegales. Leyes como la de Montepío Militar y Policía exigen que se oiga al Tribunal de Cuentas ántes de declarar el derecho correspondiente.

Tambien es lógico que la terna para el nombramiento de fiscal salga de una lista formada por la misma Corte de Cuentas.

Antes esto no era posible porque debiendo el fiscal ser abogado y estando la Corte obligada a presentar en sus listas únicamente jefes de oficina, era jeneralmente incompatible el cumplimiento de ámbas disposiciones. Desaparecido ese obstáculo, debe reconocerse a la Corte el derecho correspondiente.

El artículo 7.º guarda relacion con lo dicho y estatuye que el fiscal deberá ser letrado.

El artículo 8.º establece que los secretarios de juzgados, cuya labor es mui interesante y difícil, deberán tambien ser abogados.

El artículo 9.º determina que los demas empleos serán llenados por medio de concurso, en que se aprecie las condiciones del postulante, lo cual permite seleccionar al personal.

El artículo 10 fué agregado por la Honorable Cámara de Diputados y tiene por objeto suprimir el interes directo del empleado en el exámen de las cuentas de aduana. Se pensó que eliminando en ellos el aliciente de descubrir comisos, podrian dedicarse con mas imparcialidad al desempeño jeneral de su labor.

El artículo 11 también fué agregado por la Honorable Cámara de Diputados y hará recaer sobre el Presidente del Tribunal un trabajo enorme y de graves responsabilidades. Significa este artículo que no solo deberá representar dicho funcionario aquellos decretos, que ordenen la refrendacion inmediata de un gasto sino tambien los que afecten en cualquier forma los intereses fiscales, tales como las aceptaciones de propuestas, creacion de empleos públicos, concesion de pensiones, montepíos y jubilaciones, etc. El inciso 2.º repite lo establecido ya en la lei número 2,206, de 7 de setiembre de 1909.

La Comision se permite, finalmente, aconsejaros la introduccion del siguiente artículo nuevo, que ya figura en el proyecto sobre Correos y Telégrafos y que tiende a evitar los abusos que se siguen de promociones injustificadas.

“Artículo ... Los empleados que fueren promovidos por ascensos provenientes de vacancias, no podrán jubilar con arreglo al sueldo asignado al nuevo empleo sino despues de trascurridos dos años desde su nombramiento”.

III

La parte financiera del proyecto, tambien ha sido estudiada por vuestra Comision.

Los sueldos del personal del Tribunal de Cuentas unidos a los gastos de boletines y viáticos alcanzan hoi a \$ 596,400.

Las municipalidades y los ferrocarriles contribuyen con \$ 245,000, de donde resulta para el Estado un gravámen líquido de \$ 351,400.

El nuevo proyecto significa un desembolso total de \$ 771,500 mas o ménos; pero como las cuotas con que deberán contribuir las municipalidades, los ferrocarriles y la Caja Hipotecaria alcanzarán a \$ 421,000 el gravámen fiscal seguirá siendo el mismo que en la actualidad.

IV

Redactadas las anteriores observaciones se

ha suscitado un debate en esta Honorable Cámara, acerca de las facultades que corresponden a vuestra Comision de Presupuestos al informar sobre los proyectos que les son sometidos.

Como ella no pretende tener competencia para dictaminar debidamente en materia de fondo, estrañas a su rol, veria con espedimento que la Honorable Cámara tuviese a bien pasar despues este negocio en informe a la Comision de Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de enero de 1920.—
T. Aníbal Barrios.—Juan Enrique Concha.—Fernando Freire.—Ramon Gutiérrez A., Secretario.

Honorable Senado:

El infrascrito, miembro de la Comision de Presupuestos, ha estudiado el proyecto de lei que modifica los sueldos del Tribunal de Cuentas y establece diversas otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de dicha oficina.

Acerca de la parte financiera de este negocio, cabe espresaros lo siguiente:

Los sueldos del personal del Tribunal de Cuentas, unidos a los gastos de boletines y viáticos, alcanzan hoi a \$ 596,400.

Las municipalidades y los ferrocarriles contribuyen con \$ 245,000, de donde resulta para el Estado un gravámen líquido de \$ 351,400.

El nuevo proyecto significa un desembolso total de \$ 771,500, mas o ménos; pero como las cuotas con que deberán contribuir las municipalidades, los ferrocarriles y Caja Hipotecaria alcanzarán a \$ 421,000 el gravámen fiscal seguirá siendo el mismo que en la actualidad.

Por lo que respecta a la fijacion de sueldos y demas disposiciones que dicen a la organizacion misma del Tribunal, estima el infrascrito que debe oirse el dictámen de vuestra Comision de Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de enero de 1920.—
—Pedro Correa O.

Los trece siguientes, de la Comision Especial de Asuntos particulares de gracia, recaidos:

En la solicitud en que la Municipalidad de Melipilla pide autorizacion para llevar a cabo

una lotería, a fin de destinar su producido a reparaciones de los edificios municipales.

En la de los directores i profesores de instruccion primaria de Tarapacá, sobre gratificacion.

En la de los vacunadores de la provincia de Santiago, en que piden aumento de sueldo.

En la de don Adalberto Rivano, en representacion de la Empresa de Luz Eléctrica de Cauquénés, sobre prórroga del contrato para seguir proporcionando luz eléctrica a la referida ciudad.

En las solicitudes en que piden abono de tiempo:

Don Agustin Iglesia Baeza,
Don Emilio Herrera Dueñas,
Don Rafael Campusano,
Don Armando Merino i
Don Pedro Pablo Castillo.

I en las solicitudes en que piden pension:

Doña Adelina Herrera, viuda de Urizar;
Doña Andrea Rojas, viuda de Albonoz,
Don José Vásquez Calderon, i
Doña Isolina Amor Vélez.

I los doce últimos informes, de la Comision Revisora de Peticiones, relativos:

A la solicitud de don Luis A. de Laire, teniente de guardias nacionales movilizadas en la guerra contra el Perú i Bolivia, en que pide se le declare comprendido en la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.

A la de don Alfonso Aldunate, ex-oficial mayor del departamento de alcaidía de la aduana de Valparaiso, sobre aumento de pension.

Al proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede una pension a José Manuel Hernández.

A la mocion del señor Senador don Guillermo Rivera, en que propone un proyecto que concede una pension a la viuda e hijos menores de don Wáshington Salvo Rubio.

A la mocion en que los señores Senadores don Guillermo Rivera i don José Pedro Alessandri inician un proyecto que concede a don Eujenio Pérez, ex-teniente coronel de guardias movilizadas en la guerra contra el Perú i Bolivia, la pension correspondiente a un jefe de Ejército de ese grado, con relacion a diez años de servicios.

Al proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede un abono de tiempo a don Agustin Parada Benavente,

I a la solicitud sobre abono de tiempo de don Natalio Ferrand.

A las solicitudes en que piden pension:
Doña Elvira Díaz, viuda de Peña;

Doña Josefina i doña Victoria Benavente Várgas;

Doña Adelaida Escala viuda, de Allendes;
Doña Josefina Latham, viuda de Gibbs, i
Don José del Carmen Salazar.

3.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Iquique:

Iquique, 10 de enero de 1920.—Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 55 (54) de la lei orgánica de las municipalidades, tengo el honor de remitir al Honorable Senado, por el alto conducto de V. E., un ejemplar impreso del presupuesto de entradas i gastos de la Ilustre Municipalidad de Iquique para el presente año de 1920, debidamente aprobado por la Ilustre Corporacion Municipal en sesion de 29 de noviembre último i por la asamblea de contribuyentes en reunion de 14 de diciembre próximo pasado.

Dios guarde a US.—MIGUEL VERA R.—
A. Hidalgo, secretario.

4.º De una solicitud de la Municipalidad de Chillan, en que pide autorizacion para contratar con don Alberto Binyons Maldonado la pavimentacion de las calles de esa ciudad.

Cursos auxiliares en los liceos

El señor Feliú (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

El señor Secretario dió lectura al siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de sesenta i tres mil cuatrocientos siete pesos veinticinco centavos en el mantenimiento de los cursos auxiliares i nuevos cursos autorizados en el año 1919, en los liceos de hombres i de niñas de la República.

El gasto que importe esta lei se imputará a la mayor entrada que la calculada, proveniente del recargo de los derechos de internacion.»

El señor Feliú (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor Barros Errázuriz.—Como el mensaje con que el Gobierno inició este proyecto está indicando que se han excedido los fondos consultados en el presupuesto, yo desearia saber en qué forma se han autorizado estos nuevos cursos, si por decreto o por nota ministerial.

Esto es algo extraño, porque el presupuesto consulta, además de los fondos para los cursos ordinarios, un ítem especial para los cursos auxiliares.

Querria oír alguna esplicacion del señor Ministro.

El señor **Bernales** (Ministro de Instrucción Pública).—Las cantidades consultadas para este servicio resultaron insuficientes, porque hubo necesidad de autorizar el aumento del número de clases con motivo de la gran afluencia de alumnos.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Se autorizó por nota al Ministerio?

El señor **Bernales** (Ministro de Instrucción Pública).—Entiendo que por decreto, señor Senador. Pero, en todo caso las clases se hicieron, de modo que este dinero se debe. Los profesores han trabajado, sometidos sí a la condición de que se les pagaría en caso de acordar por el Congreso la cantidad correspondiente. Por eso es que se ha presentado este mensaje.

Ya se había propuesto este proyecto antes de que me hiciera cargo del Ministerio, i esta es toda la esplicacion que puedo dar a Su Señoría.

El señor **Barrios**.—Es público i notorio que en el presupuesto de 1919 no se consultaron fondos suficientes para esta necesidad, sino que se pusieron cantidades caprichosas, para poder encuadrar los gastos dentro de la cuota asignada al Ministerio. Así se explica entónces, que no se haya considerado esta necesidad, que es de lei, porque está establecido que cuando un curso tenga determinado número de alumnos, se subdivide. La creación de los nuevos cursos se autoriza invariablemente por decreto supremo, después de comprobar que es efectivo el aumento de alumnos.

En este caso se crearon los cursos auxiliares, i los profesores no se han podido pagar de sus sueldos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Comprendo muy bien cómo han pasado las cosas, i léjos de mi ánimo está de hacer cargos al actual señor Ministro de Instrucción Pública, que ha recibido esta herencia de su antecesor; pero no me bastan las esplicaciones que ha dado el señor Senador por Arauco, porque la inversión de los fondos públicos hai que hacerla únicamente dentro de los presupuestos, i cuando se agotan los fondos consultados en un ítem o partida, el camino correcto es que el Ministro presente un proyecto pidiendo suplemento.

En este caso nos vemos, en realidad, en la

obligacion de aceptar el proyecto, porque no hai valor para negar sus sueldos a profesores que han estado prestando sus servicios. Desearia que no se repitiera esto, i que si faltan fondos en el presupuesto, el Gobierno oportunamente los pida al Congreso.

Por mi parte, no negaré estos fondos, pero dejando constancia de que el procedimiento no es correcto.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Gratificacion al preceptorado

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos en que recomienda la aprobacion del siguiente proyecto remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de un millon ciento ochenta i ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 1.188,400), en pagar al preceptorado de instruccion primaria de la República, la diferencia de gratificacion de que gozaba en 1915, con relacion a la consultada en el presupuesto de Instruccion Pública vijente.

El gasto se deducirá de la mayor entrada por recargo en los derechos de internacion i almacenaje en 1919.»

Sin debate se dió por aprobado el proyecto en jeneral i particular.

Pavimentacion de Chillan

El señor **Secretario**.—Corresponde ocuparse de una solicitud de la Municipalidad de Chillan, con que somete a la aprobacion del Honorable Senado un contrato para la pavimentacion de aquella ciudad.

El proyecto de acuerdo aprobatorio diria así:

«Artículo único. El Senado, en uso de la facultad que le confiere el art. 56 (55) de la lei orgánica de municipalidades, aprueba el contrato celebrado por la Municipalidad de Chillan con don Alberto Binyons Maldonado sobre pavimentacion de dicha ciudad.»

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Tráfico de automóviles en Ñuñoa

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— He pedido la palabra para formular algunas observaciones que son de importancia, especialmente en las circunstancias actuales.

Aprovecho la presencia del honorable Ministro de Justicia para rogarle que se sirva transmitir estas observaciones al honorable Ministro del Interior, cuya ausencia lamento.

Con motivo del tránsito de automóviles en Santiago, se acaba de despachar por el Honorable Senado un proyecto tendiente a evitar en lo posible los casos de accidentes. Una Municipalidad vecina a la capital, la de Ñuñoa, había dictado con anterioridad una ordenanza que tiene fuerza obligatoria, por estar aprobada por el Consejo de Estado, en la cual se fijan las reglas del tránsito en condiciones que no constituyan un peligro público. En efecto, esa ordenanza establece que se castigará con la pena de multa máxima, es decir, de cuarenta pesos, al que ande en las avenidas de aquella comuna con una velocidad mayor de treinta kilómetros por hora.

Se consideró que esta velocidad es suficientemente reducida para evitar peligros, i que al mismo tiempo permite a los turistas darse el placer de recorrer las bien mantenidas avenidas de aquella comuna a una velocidad aceptable. Desgraciadamente, la ordenanza no se puede cumplir por falta de sancion, de manera que los automóviles suelen ser conducidos allí como en todas partes, con una velocidad inverosímil, ocasionando accidentes desgraciados de que la prensa da cuenta con alguna frecuencia.

Pero, lo mas curioso i grave que ocurre es lo que vengo a comunicar a mis honorables colegas.

Como los automóviles que circulan por aquella comuna son casi todos de personas que residen en la capital, la alcaldía de Ñuñoa tiene que pasar los respectivos partes a las autoridades santiaguinas para que se cite a los infractores. I aquí viene lo curioso del caso. Tengo a mano una nota en la cual la Prefectura de Policía de Santiago hace presente que en lo sucesivo se devolverán aquellos partes, porque no hai en Santiago medios suficientes para hacer cumplir las ordenanzas municipales de la propia capital. Dice así esa nota:

«Santiago, a 16 de enero de 1920.—Señor intendente de la provincia: Hasta la fecha, la Sección de Seguridad no ha cumplido nu-

merosas órdenes de citación i arresto expedidas por el personal destinado permanentemente a ese servicio, porque es insuficiente para atender aun el que corresponde a la comuna de Santiago, como ha quedado de manifiesto en el año que acaba de terminar, en que quedaron sin cumplirse muchas de esas órdenes por haber prescrito ántes que se pudiera disponer de agentes para encomendárselas. Mientras no se pueda contar con mayor número de agentes, estimo que debe esta sección dar preferencia al cumplimiento de las órdenes que dicte el alcalde de Santiago, i, como éstas por sí solas son bastante numerosas para mantener siempre a los agentes con recargo de trabajo, resultará en la práctica que las recibidas de la comuna de Ñuñoa, o de otras rurales, no podrá cumplirlas con la oportunidad i diligencia que es de desear.

Por estas razones, me permito solicitar de US. que, en lo sucesivo, sean devueltas estas órdenes a la Municipalidad de Ñuñoa, pues la policía apenas si puede cumplir las órdenes de la Alcaldía de Santiago con su escasísimo personal.

Dios guarde a US.—(Firmado): *R. Toledo*, coronel-prefecto »

Comprenderá el Honorable Senado que el solo conocimiento de esta nota por los infractores habituales de las ordenanzas municipales, va a traer por consecuencia un aumento en el número de infracciones i de accidentes. Creo yo que esta nota tiene mucha gravedad. Dice en ella el señor prefecto, en primer lugar, que no hai el número necesario de agentes para la ciudad de Santiago. ¿Cómo es posible que el Gobierno no se preocupe de esta situación? No lo comprendo ni me lo esplico de una manera satisfactoria.

Me parece que es fácil para el señor Ministro del Interior activar el despacho del proyecto que se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados, que fué aprobado ya por el Senado hace mas de un año, por el cual aumenta el personal de la policía de Santiago.

Hasta el día de hoy está en el servicio de la policía del orden una parte de la sección de seguridad, lo que demuestra la deficiencia con que están resguardados la vida i la propiedad en la capital de la República. A diario están produciéndose hechos sangrientos, en los cuales perecen asesinados los propios agentes de policía a manos de los bandidos.

Creo, pues, que ha llegado el momento de estimular el celo de honorable Ministro del Interior a fin de que manifieste en una forma mas enérgica su empeño por que la otra Cámara despache el proyecto pendiente, enca-

minado a poner remedio a la situación actual.

Ahora voy a enviar a la Mesa copia de la nota que ha enviado la Alcaldía municipal de Nuñoa al señor Ministro del Interior.

Deseo que ella se conozca, porque la considero de alta importancia.

El señor **Secretario**.—La nota dice así:

«Por conducto del señor intendente se ha recibido en esta Alcaldía una nota de la Prefectura de Policía de Santiago, en que solicitamos sean devueltas por la Intendencia, por no tener personal con que hacerlas cumplir, las órdenes de citación o de arresto que se le envían de esta Municipalidad por infracciones al reglamento sobre velocidades de los automóviles, cometidas por personas residentes en Santiago.

La razón en que se funda esa solicitud será, como no lo dudamos, todo lo verídica que se quiera, pero estimamos profundamente errado el camino elegido por la Prefectura, puesto que si no cuenta con el personal necesario para cumplir con sus deberes, ha debido poner ese hecho en conocimiento del Supremo Gobierno, porque éste dejaría de ser tal si careciera de autoridad o de medios para corregir tan grave deficiencia en un servicio público de primordial necesidad como es el de policía.

Pero devolver o dejar de cumplir órdenes de citación emanadas de las comunas rurales porque, dado el reducido personal de policía, debe darse preferencia a las de Santiago, es conceptuar importante la muerte o los atropellos perpetrados en la ciudad i de segundo orden los rurales; es dar patente de impunidad al por desgracia gran número de inconscientes, que se descargan sobre Nuñoa, echándose a correr a loca velocidad por nuestros caminos i avenidas sin importarles matarse o matar.

Son centenares de automóviles los que diariamente trafican por esta comuna aprovechando sus bien tenidos caminos; por millares durante los días festivos; i el noventa i nueve por ciento de las infracciones al reglamento sobre velocidad de esos vehículos que es posible constatar, corresponde a personas domiciliadas en Santiago, es decir, fuera del radio en que los alcaldes podemos legalmente ordenar citaciones directas.

¡Si, debiendo... el alcalde al inculcado antes de imponer una sanción, la policía anula el único recurso de que para ello se puede disponer, asilándose en la escasez de su personal ¿quién cargará con las consecuencias de la pública impunidad de los infractores?

Esta Alcaldía declina desde luego toda responsabilidad a este respecto, denuncia al señor Ministro el grave hecho que motiva esta presentación i le encarece la urgente necesidad de dar a la Prefectura de Santiago los medios indispensables para que resguarde la vida de los ciudadanos que es su elemental deber i el objeto de su existencia.—Dios guarde a US.—(Firmado): *Rutilio Rivas*, alcalde.»

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—La nota que se acaba de leer, de la cual ha tomado conocimiento el señor Ministro del Interior, me ahorra de hacer perder tiempo al Senado entrando en comentarios, i no dudo que el Gobierno tomará medidas por cuanto se trata de una situación anómala que no puede ni debe continuar. Es inútil dictar leyes para Santiago si no se considera la situación de las comunas de los alrededores, a donde diariamente van centenares i aun miles de automóviles.

Ruego, pues, al señor Ministro de Instrucción Pública que haga presente estas observaciones al señor Ministro del Interior, a fin de que estimule en la Cámara de Diputados el pronto despacho del proyecto a que me he referido, ya que el Gobierno no puede asumir la responsabilidad de los casos desgraciados que están ocurriendo a diario.

El señor **Bernales** (Ministro de Instrucción Pública).—Con mucho gusto transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Aconcagua, previniendo a Su Señoría que mi honorable colega se preocupa con el mayor interés del proyecto que tiene por objeto aumentar la policía de Santiago. Aumentada la policía, podrán hacerse cumplir con facilidad las disposiciones de la ordenanza respectiva.

Sueldos a los empleados públicos por el mes de enero

El señor **Búlnes**.—Se acerca, señor Presidente, el día 1.º de febrero, en que los empleados públicos tienen derecho a pagarse del sueldo del mes de enero.

Como los presupuestos están muy atrasados en su despacho, es seguro que el 1.º de febrero no se podrá verificar ese pago.

La situación de los empleados públicos es demasiado angustiosa para que los sometamos a esta nueva prueba. Yo los quiero librar de la usura, porque en la mayoría de los casos no tienen otro recurso de qué echar mano que empeñar los objetos de su casa para poder vivir.

Desearía que el señor Ministro de Justicia,

puesto que estas observaciones afectan a todo el Gobierno, hablara con sus colegas de Gabinete sobre este particular, porque es al Gobierno a quien le corresponde tomar la iniciativa en esta materia. Por eso me limito a pedir a todos los señores Ministros que provean a esta necesidad i presenten oportunamente un proyecto, que creo que no encontraria ninguna dificultad en el Congreso, autorizando al Presidente de la República para pagar el 1.º de febrero los sueldos de enero i talvez algunas otras obligaciones de carácter urgente.

No necesito encarecer la utilidad de esta medida, i dejo la palabra.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—Yo considero muy justas las observaciones del señor Senador por Malleco, porque creo que es hasta una crueldad que no se paguen oportunamente a los empleados públicos los sueldos que les corresponden, obligándolos a recurrir a las casas de préstamos para poder comer.

El señor **Barros Errázuriz**.—I si acuden a los Bancos, tienen que pagar intereses.

El señor **Búlnes**.—Los empleados inferiores ni siquiera tienen crédito; deben recurrir necesariamente al empeño.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—Quien debe remediar esta necesidad no es el Gobierno sino el Congreso.

El señor **Búlnes**.—Pero el Gobierno debe tomar la iniciativa.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—El Gobierno ha presentado oportunamente los presupuestos al Congreso; de manera que la triste situacion de los empleados públicos no es culpa del Gobierno.

El señor **Búlnes**.—El señor Ministro ha comprendido mal mis palabras.

Yo no hago cargo ninguno al Gobierno, porque sé que ha cumplido con su deber; lo único que le pido es que procure aliviar la situacion de los empleados públicos i mantenga la dignidad del Gobierno. De manera que yo solicitaria del honorable Ministro que el Gobierno tomara la iniciativa en este asunto, presentando un proyecto que, estoi casi seguro, pasaria en pocos minutos en esta sala.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—¿Cuánto demoraria el proyecto para llegar a ser lei?

El señor **Búlnes**.—No veo por qué pudiera demorar un proyecto de esta naturaleza.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Hace tiempo se presentó un proyecto análogo i encontró mucha resistencia.

El señor **Búlnes**.—Me limito a pedir que se

paguen oportunamente los sueldos de los empleados públicos por medio de una lei de carácter permanente.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pende de la consideracion de la otra Cámara de Diputados un proyecto para que se consideren aprobados todos los gastos fijos por el hecho de aprobarse los presupuestos en jeneral.

El señor **Búlnes**.—No me satisface esto. Hai muchos proyectos buenos en las Secretarías de ambas Cámaras. ¿I qué inconveniente habria para presentar un proyecto, que podria despacharse aquí en pocos minutos?

Tenga confianza Su Señoría en el Congreso, que despacha todo aquello en que el Gobierno tiene interes i que nunca hace resistencia a un proyecto que sea de justicia.

Yo me anticipo a creer que el proyecto como el que he indicado se aprobaria en esta Cámara en el cuarto de hora de fácil despacho i no dudo que otro tanto ocurriria en la Honorable Cámara de Diputados, salvo que existiera en ella el propósito de derribar el Ministerio, lo que no creo. No creo tampoco que a ningun partido le convenga enajenarse la mala voluntad de un gran número de ciudadanos.

Creo que así como nosotros estamos obligados a cumplir nuestros compromisos i a respetar nuestra firma, el Estado debe tambien cumplir sus compromisos oportunamente.

Insisto, por lo tanto, en solicitar del Gobierno que tome la iniciativa en este asunto.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Hace mucho tiempo que el honorable Senado despachó un proyecto que dividia la discusion del presupuesto en dos partes: una en que en él se contemplaban todos los gastos fijos, aprobándolos en una sola votacion, i la otra se referia a los gastos variables.

Este proyecto se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados i talvez seria conveniente que el Gobierno lo ajitara.

Respecto a un proyecto como el que indica el honorable Senador por Malleco, no seria ésta la primera vez que se presentara.

Hace algunos años se presentó un proyecto análogo, que encontró resistencia en tal grado que se concluyó por retirarlo o por el rechazo de la idea. Por este motivo, yo disiento de la opinion que ha manifestado el honorable Senador al decir que cree que un proyecto semejante podria ser despachado en el cuarto de hora destinado a los asuntos sencillos. Esta cuestion, como digo, ya se ha tratado ántes en el Congreso, i ha encontrado resistencia considerable.

El señor **Búlnes**.—Yo insisto en la idea que he manifestado.

El caso a que se refiere el honorable Senador por Maule, ha podido existir, aunque yo no lo recuerdo. Comprendo que los partidos políticos, que las mayorías, usen a veces de ciertas armas como medio de infundir respeto al Gobierno. Creo también difícil que se apruebe un proyecto de carácter jeneral, como el presentado por el honorable Senador por Santiago señor Valdes Valdes. Pero no ocurre lo mismo en la situación tranquila, de orden i de paz por que atravesamos, en que no se ve ningun propósito hostil para con el Gobierno; al contrario, él encuentra aquí la debida cooperacion i ayuda. De modo que no veo qué inconveniente habria para que en una situación determinada, como la actual, se aprobara un proyecto destinado a que empleados públicos puedan pagarse de sus sueldos devengados.

Si yo ocupara un asiento ministerial, que no he ocupado nunca, ni ocuparé jamas, no vacilaria absolutamente en dar un paso como el que insinuaba hace un momento, i esto lo tendria a grande honor.

El señor **Yáñez**.—Habia pedido la palabra hace un momento para recordar el proyecto presentado por el honorable señor Valdes Valdes, que fué despachado en esta Cámara i se halla pendiente aun de la aprobacion de la otra.

Dicho proyecto es de carácter jeneral i tiende a establecer que si el 31 de enero de cada año no están aprobados los presupuestos por el Congreso, rejirá el presupuesto del año anterior por lo que respecta a los gastos de carácter permanente.

Creo difícil que un proyecto de esta clase pueda ser despachado en el breve tiempo que falta para el 31 de enero.

Se ha tratado ántes aquí, como lo ha recordado el honorable Senador por Maule, de aprobar una lei provisoria para pagar el sueldo de los empleados públicos ántes de aprobarse los presupuestos; pero a esta idea se ha opuesto la objecion de que los presupuestos deben despacharse por el término de un año como lo dispone la Constitucion.

Yo no participo de esta opinion, no creo que esté fuera de la Constitucion un proyecto semejante, porque no se trata de sancionar un presupuesto especial para pagar a los empleados públicos por un tiempo determinado, sino solo de dar autorizacion por una vez para hacer esos pagos en conformidad al presupuesto del año anterior.

No creo que haya ningun precepto consti-

tucional que impida la aprobacion de un proyecto de esa clase.

Por estos motivos, me asocio al honorable Senador por Malleco para pedir al Gobierno que procure salvar la situación de los empleados públicos.

En todo caso, si el señor Ministro presentara un proyecto de esa naturaleza, veria cuál es la opinion dominante en el Congreso, i nada se habria perdido.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—El Gobierno estudiará el punto a que se ha referido el honorable Senador i hará cuanto esté de su parte en el sentido de obtener el despacho del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

Pero debo dejar constancia de que, tanto mis honorables colegas como yo, estamos constantemente ajitando el despacho de los proyectos de interes público que penden de la consideracion del Congreso, i sobre todo de los presupuestos.

El señor **Búlnes**.—Es realmente inhumano que los guardianes de policia, por ejemplo, no perciban oportunamente el escaso sueldo de que disfrutan, a pesar de que tienen un trabajo abrumador i se ven obligados a oír las imbecilidades que escuchan a diario en meetings de anarquistas o elementos sediciosos.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—Reconozco que el Gabinete ha encontrado siempre toda clase de facilidades del parte del honorable Senador por Malleco para el despacho de los proyectos por los cuales se ha interesado.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte, para la realizacion de la idea que he insinuado, no pido otra cosa que la cooperacion del Gobierno, que no podrá ménos que convenir con nosotros en que es punto ménos que imposible obtener el despacho de los presupuestos ántes del 1.º de febrero.

El señor **Bernales** (Ministro de Justicia).—Repito al honorable Senador que haremos en ese sentido cuanto dependa de nosotros.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo acepto la insinuacion que ha hecho el honorable Senador por Malleco, pero creo, al reves de Su Señoría, que con un poco de empeño, el Gobierno podria conseguir que los presupuestos quedaran despachados ántes del 1.º del mes próximo. Por de pronto, la Comision Mista podria informar hoy mismo los dos presupuestos que tiene aun en estudio, i el Senado podria despacharlos en la sesion de mañana i remitirlos inmediatamente a la Cámara de Diputados.

Me atrevo a rogar al señor Presidente de la Comision Mista se sirva trasmitir a la Comision el anhelo que se ha insinuado aquí en el sentido de que informe hoy mismo los presupuestos que aun no ha informado, a fin de que el Senado pueda despacharlos en la sesion de mañana i quede despachada la lei de gastos públicos en los dias que quedan del presente mes. Así los empleados públicos no se verian obligados a obtener préstamos con motivo del retardo que sufre el pago de sus sueldos. Hoy he podido imponerme de que apoderados del personal de diversas oficinas públicas han estado jestionando en algunos Bancos préstamos de dinero al nueve por ciento de interes para poder subvenir a esa necesidad. Como no es aceptable que esto ocurra, creo que estamos en el deber de hacer cuanto esté de nuestra parte para obtener el rápido despacho de los presupuestos.

El señor **Varas**.—La Comision Mista no retarda en manera alguna el despacho de los presupuestos. Por el contrario, tiene tanta confianza en el concienzudo i detenido estudio que hacen las sub-Comisiones respectivas, que en la sesion del lunes de la semana anterior aprobo en globo, i sin hacerle modificacion alguna, el informe de la sub-Comision encargada de estudiar el presupuesto de Instruccion Pública. La circunstancia que retarda la presentacion de los informes es la relativa a su impresion, que naturalmente no está en manos de la Comision remediar. El lunes o martes de la semana anterior yo entregué a la Secretaría los orijinales del informe sobre el presupuesto de Instruccion Pública, i si no se encuentra aun en estado de ser discutido es porque no ha sido impreso todavía.

Por lo que respecta a la conveniencia de autorizar el pago de los sueldos de los empleados públicos por medio de una lei especial, me parece, sin pronunciarme acerca de si la medida es conveniente i constitucional, que las necesidades son a veces tan rigurosas que se imponen por sí solas. Así, con fecha 13 de febrero de 1918, se dictó una lei cuya parte dispositiva dice así:

«Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos fijos de los empleados de la nacion correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918 i con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.»

Esta lei fué dictada precisamente para salvar los gravísimos inconvenientes a que se ha referido el honorable Senador por Malleco.

Yo creo que seria preferible tratar de despachar los presupuestos en los dias que que-

dan del presente mes; pero si esto no pudiera conseguirse, se podria dictar una lei análoga a la que acabo de leer, que seguramente seria despachada en breves minutos.

Caja de retiro para los empleados públicos

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a permitirme hacer algunas observaciones que se relacionan tambien con los empleados públicos i son las relativas a la necesidad de despachar en el presente período de sesiones el proyecto que crea para ellos una Caja de Retiro.

Como sabe el señor Ministro de Hacienda, las pensiones de jubilacion ocasionan en la actualidad un gasto enorme, que va aumentando en progresion creciente. En 1888 ocasionaban un gasto anual de doscientos cuarenta mil pesos, que en 1898 subió a seiscientos cincuenta mil, en 1908 a un millon doscientos setenta i un mil i en 1919 a mas de cuatro millones de pesos. Naturalmente, en estas cifras no están comprendidas las pensiones de retiro del personal del Ejército i de la Armada, de las policias, de los Ferrocarriles del Estado ni las pensiones de gracia, cuyo monto, agregado a la suma de cuatro millones de pesos a que acabo de aludir, arroja un total que, sin exajerar, puede calcularse en veinte millones de pesos.

El señor **Barrios**.—Es perfectamente exacto lo que dice Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Hai que tomar en cuenta todavía que estamos en vias de dictar leyes que, cuando se lleven a la práctica, habrán de acrecentar enormemente la cifra que acabo de citar.

Desde luego, el proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados de correos i telégrafos contiene una disposicion a la que, por mi parte, le dí mi voto, aunque talvez sin darle la importancia que en realidad tiene, segun la cual los empleados de esos servicios podrán jubilar con tantas treinta avas partes de sus sueldos como años de servicios tengan. Además, el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, que seguramente será despachado en breves dias mas, establece igualmente que el personal de este servicio, que consta de siete mil individuos, podrá jubilar tambien en las mismas condiciones, siempre que tenga mas de diez años de servicios.

De manera que los gastos que hoy hace el Estado por pago de jubilaciones, habrán de aumentar enormemente cuando se dicten las leyes a que acabo de aludir, circunstan-

cia que debe obligarnos a abordar francamente el problema i resolverlo.

Pende actualmente de nuestra consideracion un mensaje del Gobierno relativo a crear la Caja de Retiro de Empleados Públicos sobre la base de un descuento de un cinco por ciento en sus sueldos, proyecto que está favorablemente informado por la Comision respectiva i que conviene sea despachado a la mayor brevedad, pues lo natural es que las pensiones de jubilacion o de retiro sean pagadas por medio de fondos erogados por los empleados mismos, ya que de otra manera no hacemos sino fomentar entre ellos la imprevision, en lugar de inculcarles hábitos de ahorro. Es cierto que por regla jeneral son escasos los sueldos del personal de la administracion pública, pero tambien lo es que un hombre ordenado i económico puede casi siempre ahorrar algo, i, en todo caso, adquirir el espíritu de ahorro. Así como todas las empresas bancarias, industriales i comerciales instituyen un fondo de ahorro para su personal, los empleados públicos pueden tambien, por medio de erogaciones mensuales, formar un fondo de retiro que permita subvenir a las pensiones de jubilacion de los que se inutilicen en el servicio.

Estas razones me mueven a rogar a la Mesa que, dando un plazo de dos días para que los señores Senadores se impongan del proyecto, se sirva anunciarlo para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion del miércoles o juéves próximo, siempre que el señor Ministro de Hacienda no tenga inconveniente para ello.

El señor **Barrios**.—Por mi parte apoyo con todo entusiasmo la idea que acaba de insinuar el honorable Senador por Lináres. El proyecto a que se ha referido Su Señoría fué concienzudamente estudiado e informado por la unanimidad de los miembros de la Comision respectiva. El que habla, posesionado de la necesidad de despacharlo i adelantándose en parte a los deseos manifestados por el honorable Senador, hizo repartir el proyecto a algunos señores Senadores a fin de que se impusieran de él, i puedo anticipar que todos ellos han manifestado la mejor voluntad en favor de su despacho.

Desde hace muchos años los miembros de las Comisiones encargadas de estudiar las solicitudes de gracia vienen imponiéndose de cómo se va recargando el presupuesto de la Nacion con pensiones, jubilaciones, montepíos, etc., así como se han podido imponer tambien de que multitud de familias, que vivian exclusivamente del sueldo del jefe de

ella, quedan en el mayor desamparo despues de la muerte de él, por causa del espíritu de imprevision que caracteriza a nuestra raza.

El proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Lináres vendria a salvar esta situacion, i por eso le daré con gusto mi voto a toda indicacion que tienda a darle preferencia, pero no en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, porque, como toda obra humana, necesita algunas modificaciones de no escasa importancia. Me parece que podríamos acordarle preferencia para la sesion matinal del juéves, i formulo indicacion en ese sentido.

Servicio de correos de Lebu

El señor **Barrios**.—Ruego al señor Ministro de Justicia se sirva transmitir al señor Ministro del Interior las observaciones que voi a formular acerca de la forma en que se piensa hacer el transporte de correspondencia al pueblo de Lebu.

Como es sabido, la ciudad de Lebu se encuentra a cincuenta kilómetros de distancia de Curanilahue, último punto de esa provincia, unido con ferrocarril, de manera que la correspondencia es trasportada a caballo.

El contratista que hacia ese servicio en el año anterior por la suma de dieciocho mil pesos, murió, i ahora no se ha encontrado quien quiera hacerlo por ménos de treinta mil, i, en realidad, parece que es imposible llevarlo a cabo por una suma menor, pues el que lo haga necesita contar con numerosos elementos, especialmente cabalgaduras, considerando la enorme distancia que hai entre un pueblo i otro.

I es de advertir que en aquella rejion los caminos quedan casi intransitables durante el invierno, de manera que se esplica que no se haya encontrado quien ofrezca hacer este servicio por una suma menor.

La Direccion de Correos ha creído salvar la dificultad disponiendo que el transporte de la correspondencia se haga, no diariamente como hasta hoi, sino cada dos días.

Esta medida perjudica gravemente, como es natural, los intereses de los habitantes de aquella localidad, i me parece que bastaria hacer un pequeño sacrificio para que se lograra mantener el servicio en la forma en que se ha hecho hasta ahora.

No dudo que el señor Ministro del Interior habrá de atender los deseos que por mi parte formulo en este sentido.

Caja de retiro para los empleados públicos

El señor **Concha** (don Malaquías).—Aplaudo la iniciativa del honorable Senador por Lináres para pedir al Senado que estudie i apruebe el proyecto que crea una caja de retiro para el personal de la administracion pública.

Por mi parte creo, aun cuando la idea jeneral del proyecto merecerá fácilmente la aprobacion del Senado, que este asunto no podrá ser discutido en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, sobre todo si queremos hacer una lei que comprenda a todos los empleados públicos del pais.

El señor **Barros Errázuriz**.—El proyecto está informado por la Comision respectiva, señor Senador.

El señor **Barrios**.—Es cierto que seria conveniente hacer extensivos los beneficios del proyecto a algunos empleados que hoi no están comprendidos en sus disposiciones, como los del servicio de agua potable, por ejemplo, pero creo que eso podria hacerse en el momento de su discusion.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Mi deseo es que los beneficios de este proyecto se estiendan a todos los empleados de la administracion pública, cualquiera que sea su categoría o la reparticion en que presten sus servicios.

Decia el honorable Senador por Lináres que las pensiones de jubilacion pesan ya en forma excesivamente gravosa sobre el erario nacional. Pero la verdad es que así está establecido por la lei, i todos los empleados públicos saben desde el momento en que reciben su nombramiento, que despues de cierto número de años de servicios, tienen derecho a jubilar con tantas cuarentavas partes de su sueldo como años de servicio tengan, de manera que, en buenas cuentas, el Estado forma hoi por sí una caja de retiro para sus empleados.

Naturalmente lo mejor es, i a eso tienden todas las lejislaciones modernas, establecer cajas especiales en que los empleados depositen mensualmente una parte de sus sueldos a fin de formar un fondo de retiro que les permita jubilar cuando se inutilicen para el servicio público. De esta manera se estimulan en ellos los hábitos de ahorro i de prevision, i al propio tiempo queda el Estado libre de subvenir a las pensiones de jubilacion. Es esto lo que ocurre respecto del personal del Ejército i de otros gremios de empleados públicos.

Pero en realidad, hai que considerar la cuestion no sólo desde el punto de vista económico, sino tambien en su aspecto social. Hai que pensar en la gran felicidad de que disfrutan los favorecidos con esas pensiones de jubilacion. Es menester considerar que hai justicia en que el Estado contribuya a hacer ménos penosa la existencia de los individuos que durante veinte, treinta o mas años han prestado servicios a la nacion, i que llegan a la ancianidad sin otros recursos, a fin de hacerles mas llevaderos los últimos dias de su vida. Es esta una de las instituciones sociales mas benéficas que realiza el Estado moderno. Tanto en Alemania como en Inglaterra i otros paises, el individuo, por el solo hecho de llegar a cierta edad, recibe del Estado una pension, en lugar de ser enviado al hospicio, al manicomio o al hospital, como sucede entre nosotros. En Inglaterra, el monto de esta pension me parece que es de catorce libras al año.

El señor **Mac Iver**.—En Alemania se forman ellos mismos su pension.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Pero el Estado contribuye tambien con una parte de los fondos necesarios.

En Inglaterra hai mas de veinte millones de hombres asegurados contra todas las posibles contingencias de la vida.

Por eso es que aplaudo la peticion del honorable Senador por Lináres, i me limito solo a manifestar mi deseo de que el proyecto se haga extensivo a todos los empleados de la Nacion i a que queden asegurados contra todas las contingencias de la vida. La solidaridad social nos obliga a asegurar al hombre contra todas las adversidades.

El señor **Búlnes**.—Entónces, el proyecto no pasará en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor **Concha** (don Malaquías).—No porque sea mayor el número de los individuos afectados por él habrá de dificultarse su despacho.

Por mi parte, aplaudo la iniciativa del honorable Senador por Lináres, i puede estar seguro Su Señoría de que su empeño por el despacho del proyecto de Caja de Retiro contará con mi mayor adhesion.

El señor **Mac Iver**.—He pedido la palabra para dejar constancia de que hai aquí en la Cámara alguien que no piensa de la misma manera que el honorable Senador por Concepcion, no naturalmente en el sentido de que no deba dictarse una lei como la de que se trata, sino en el sentido de que, tendiéndose a garantizar la vida, la tranquilidad de los individuos, en lugar de proceder a que eso lo

haga la lei, lo haga el Estado, se proceda a que lo haga el individuo mismo. Esto tiende a convertir al hombre en hombre i no en número.

Esta es la diferencia de las escuelas, i esto es lo que nos divide a veces, dejando a un lado a los que creen que la iniciativa i la responsabilidad individual deben estar en el individuo mismo i al otro a los que consideran que una i otra deben estar en manos del Estado.

Esto de las cajas de retiro es algo que yo no combato, pero es engañoso, no tiene la importancia que están dándole mis honorables colegas. Se asustan algunos señores Senadores de los veinte millones que hoi se pagan por servicios que no se prestan al Estado, i se asustan mas por lo que va a venir, porque con la lei sobre instruccion primaria obligatoria i con la que fija los sueldos de los empleados de correos i telégrafos, esto se agravará considerablemente.

Cualquiera que mirara las cosas con la lógica vulgar, sacaria conclusiones distintas de aquellas a que han arribado los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Se dice que con derecho a jubilar a los cuarenta años, el erario nacional tiene ya un gasto que asciende a muchos millones de pesos, i que dictando leyes que reducen ese plazo a treinta años ese gasto habrá de ser mucho mas cuantioso aun, i se llega entónces a la conclusion de que debemos formar cajas gremiales, o una caja comun enorme para subvenir a esta necesidad.

A mí me parece que el órden lógico no conduciría a eso, sino a esta otra conclusion: que no se debe jubilar ántes de los cuarenta años, que no se debe aceptar la jubilacion a los treinta años, como no se puede aceptar la jornada de cuatro horas en el trabajo. El dia de mañana la jubilacion será a los veinticinco años, como sucede en el Uruguai, i probablemente, andando el tiempo, corriendo el progreso, se jubilará a los veinte, a los quince a los diez años; i siguiendo este camino, se llegará a la supresion del trabajo.

En razon de existir ciertas labores mui penosas, la jubilacion a los treinta años se ha establecido en la lejislacion de algunos países; pero indudablemente, como regla jeneral, es éste un contrasentido. Al servicio público se puede entrar a los dieciseis, a los dieciocho, a los veinte años, i si se puede jubilar a los treinta años de servicios, quiere decir que a los cuarenta i seis, a los cuarenta i ocho o cincuenta años de edad, es decir, en toda la plenitud, en toda la fuerza de la vida,

el Estado dice a sus empleados: desde hoi usted queda fuera del servicio público...

El señor **Búlnes**.—En tal caso, a nosotros debieran enviarnos al hospicio.

El señor **Mac-Iver**.—O lo que da lo mismo, no trabajen mas, o trabajen para ustedes. Esto es estimular la ociosidad, lisa i llanamente.

¿Por qué se concede a los empleados de correos derecho a jubilar a los treinta años? ¿Es excesivo el trabajo? Si lo es, aumentese el número de empleados, pero no se les jubile a los treinta años. ¿Por qué se concede a los empleados de instruccion primaria derecho a jubilar a los treinta años de servicios? ¿Por qué no se hace estensivo ese mismo derecho a los demas empleados de instruccion? ¿Por qué esta diferencia? No lo comprendo. ¿Es demasiado penoso el trabajo? Pues aumentese el número de empleados, pero no se pierdan los mejores años de la vida, diciéndole al individuo: queda usted jubilado, pues con este sistema vamos siendo un país de ociosos.

La tendencia de la humanidad es ésta. Porque, comprende la Honorable Cámara que la jornada de las ocho horas, de las seis horas i de las cuatro horas i las jubilaciones de treinta i de veinticinco años, van todas por el mismo camino, obedecen a la misma tendencia i son hijas de la misma doctrina.

Entre tanto, hai que pensar en esto, i las corporaciones como ésta, que tienen responsabilidad en la direccion del Gobierno del país, deben pensar en que esto no se conforma con la conveniencia jeneral, que este es un vicio social, juicio social que con esto vamos nosotros a estimular.

Yo no me opongo a la creacion de estas cajas, pero quiero recordar al Senado que ellas no son sino un disimulo, que con ellas no se evitan los gastos que se trata de evitar, porque, si bien no aparecen en el presupuesto las pensiones de jubilacion, en realidad hai que pagarlas, puesto que pesan sobre la misma caja i de ella sale el dinero. Por lo que respecta a la carga sobre los contribuyentes, en eso no hai un centavo de diferencia, digo mal, hai una diferencia en contra, ya que la administracion de estas cajas no se hace sin gasto, se hace con dineros públicos.

El proyecto a que se ha hecho referencia es simpático, pues tiene el mérito de establecer la imposicion del ahorro, de hacer una prevision forzada de parte del individuo para que pueda atender sus necesidades futuras. Pero nos engañamos en cuanto creemos que

tiende a suprimir del presupuesto partidas nacidas del exceso de pensiones inmerecidas, del exceso de jubilaciones que no se conforman con la lei, motivadas por el poco tiempo que se destina a su discusion i nacidas de este afan, tan difundido en nuestro pais, de vivir a costa del Estado.

Me admira mucho qué una persona como el honorable Senador por Concepcion piense que esto de dar pensiones a todos los empleados u obreros que han trabajado bajo las órdenes del Estado, contribuya al progreso del pais, sea una ventaja para el progreso de la comunidad. Por mi parte, considero que esto es no solo contrario al progreso, a la personalidad humana, sino que es deprimente para el carácter del individuo.

El señor **Concha** (don Malaquías).—No he venido hoi al Senado con el propósito de hacer una esposicion de ideas. El deseo de apoyar la indicacion del honorable Senador por Lináres, veo que me ha hecho merecedor de una réplica que no esperaba del Senador por Atacama.

Empezaré por decir al señor Senador por Atacama que en último término, tanto en Chile como en todas partes, es al Estado a quien corresponde remediar las dolencias sociales.

I si no es así, ¿qué otra cosa hace el honorable Senador, al votar fondos para la beneficencia pública, sino procurar que el Estado acuda en amparo de los que necesitan de ayuda para procurarse la salud?

En cuanto a la Caja de Retiro, entiendo que el honorable Senador por Lináres quiere que se haga en Chile lo mismo que se hace en otras naciones; reemplazar las pensiones de jubilacion o de gracia por un mecanismo bien organizado. Se dirá que del mismo cuero salen las correas; pero a este propósito cabe recordar al honorable Senador por Atacama que Inglaterra, la patria de los antecesores de Su Señoría, ha dispuesto que se debe dar una pension a cada obrero que llegue a los sesenta i cinco años de edad.

Si uno de estos obreros llega a enfermarse, en lugar de ir al hospital, se le entrega una pension para que atienda a su curacion por sí mismo. Hace esto el Estado con los obreros, porque éstos han servido a la colectividad social en una u otra forma, contribuyendo al engrandecimiento nacional. I reciben su jubilacion por los esfuerzos gastados por el obrero hasta ese momento, sin perjuicio de continuar trabajando labrando la consiguiente riqueza social.

Me parece, por lo demas, que tenemos que

llegar en Chile al mismo resultado; todos somos socialistas sin saberlo. Prestamos servicios a nuestros semejantes i hoi dia son aceptadas estas ideas en todo el mundo. No podemos dejar morir a los enfermos; tenemos el deber de recojerlos i curarlos.

Por mi parte, concuro con el honorable Senador por Atacama en cuanto a que las jubilaciones que concede la misma Caja tienen la ventaja de que es formada por parte del sueldo que se le descuenta al empleado, lo que ya es un estímulo al ahorro, estímulo que es bueno fomentar entre nosotros.

Por lo demas, los servicios públicos tienen un valor considerable para el Estado. Hoi dia paga el Estado las pensiones de jubilacion; mañana el Fisco se sentirá aliviado porque los empleados habrán contribuido a formarse esa pension mediante la imposicion obligatoria del cinco por ciento de sus sueldos.

En Alemania, son millones de millones de marcos los que tienen estas cajas para prevenir todo jénero de accidentes. Allí se prevé la ancianidad, la viudez, etc.; i aunque yo no sea partidario de la lejislacion por imitacion, me parece que es inútil implantar en Chile instituciones que dan buenos resultados en otros paises.

Empleados de telégrafos de Valdivia

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—He recibido una nota de los empleados de telégrafos de la zona de Valdivia en que me piden que apoye una presentacion que han hecho al Ministerio del Interior.

Acompañan a esa nota las hojas de servicios de algunos de ellos que cuentan veintinueve, veinticinco i treinta i dos años de servicios respectivamente, i manifiestan que durante los últimos quince, veinte i dieciseis años no han obtenido un solo ascenso.

Rogaria a los señores Ministros presentes que miraran con interes esta nota para ver modo de hacer justicia en los ascensos que puedan merecer estos empleados.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro del Interior los deseos de Su Señoría.

Viáticos a los vacunadores

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desde el 17, señor Presidente, están impagos de los viáticos que deben percibir segun la

lei los vacunadores de una gran parte de la República.

¿Cree posible el Senado que durante los años 17, 18 i 19 estos modestísimos servidores de la Nación no hayan obtenido los viáticos que les corresponden por la lei?

Yo estoi cierto de que el señor Ministro sabrá encontrar algun medio que le permita pagar a estos servidores públicos, pues no es posible mantenerlos en esta situacion.

Un vacunador, que gana ciento veinte pesos mensuales, i a quien se le obliga a recorrer todo un departamento, cuando trae su cuenta para que se le paguen los viáticos, recibe una negativa por falta de fondos.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Tomo nota con todo interes de las observaciones de Su Señoría i las transmitiré tambien al señor Ministro del Interior. Por mi parte, procuraré estudiar la forma en que pudieran financiarse estos gastos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Doi las gracias al señor Ministro.

Sesion secreta—Ascenso militar

El señor **Riesco** (Ministro de Guerra).—Está pendiente de la consideracion del Senado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que se propone ascender a jeneral de brigada al coronel a quien le corresponde el ascenso.

Por lo tanto, rogaria al Honorable Senado que acordara constituirse en sesion secreta los últimos diez minutos de la presente sesion, para considerar este mensaje.

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Ministro de Guerra.

El señor **Concha** (don Juan E.).—Entiendo que la indicacion del señor Ministro es para dedicar a sesion secreta los últimos diez minutos ántes de la prórroga de la segunda hora, que está destinada al proyecto de instruccion primaria obligatoria, es decir, la sesion secreta seria de seis veinte a seis treinta.

El señor **Riesco** (Ministro de Guerra).—En esa forma he hecho mi indicacion, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aprobada la indicacion que ha formulado el señor Ministro de Guerra.

Aprobada.

El señor **Búlnes**.—¿Hai presupuestos para la órden del dia, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—Hai dos oficios de la Cámara de Diputados: uno sobre el presupuesto del Interior, en que la Camara insiste en una modificacion que desechó el Senado, i otro relativo al presupuesto de Hacienda. En cuanto al presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles, está impresa la minuta de modificaciones; pero el informe no ha llegado a la Mesa.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero el informe sobre el presupuesto de Instruccion estaba sobre la Mesa, segun ha dicho el señor Senador por Valparaiso.

El señor **Varas**.—Es efectivo que este informe estaba presentado; pero al hacerse la revision por el contador especial se encontró que habia un pequeño déficit de cinco o diez mil pesos i esto ha obligado a consultar a la Comision Mista a fin de que salde ese déficit.

Algo parecido ha pasado con el presupuesto de Ferrocarriles; este presupuesto venia estrictamente saldado i en la Comision Mista se formuló una indicacion que fué aprobada i que dejó el presupuesto con un déficit de veinte mil pesos.

Yo creo que es necesario respetar los trámites establecidos, pero si el Honorable Senado acordara pasar sobre ellos, seria fácil despacharlo, quitando esa suma de una partida de gastos variables.

¿Por qué no discutiríamos el presupuesto de Instruccion Pública en la órden del dia? El Congreso tiene interes en que los presupuestos estén despachados el dia 1.º de febrero.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—El que habla formaba parte de la Comision de Instruccion Pública i puede declarar ante el Honorable Senado sin temor de ser rectificado por el honorable Ministro aquí presente, que en la sub-Comision hubo el mas perfecto acuerdo para despachar el presupuesto que estaba naturalmente saldado. El informe evacuado por la unanimidad fué firmado por todos sus miembros por lo cual la Comision Mista lo aprobó tambien por unanimidad.

Creo, en consecuencia, que se podria discutir dicho presupuesto con los antecedentes que se podrian dar sin necesidad de que estuvieran impresos.

El señor **Búlnes**.—Por lo demas, una diferencia de cinco mil pesos no debe detener al Senado, desde el momento en que se han calculado las entradas del salitre en cincuenta millones de quintales, cuando se sabe que pasará de sesenta millones.

El señor **Varas**.—Si el Honorable Senado

desea interrumpir sus prácticas reglamentarias, sería facilísimo discutir el presupuesto de Instrucción con el informe de la sub-Comisión que está impreso i que fué adoptado por la Comisión Mista. De manera que tiene todos los antecedentes necesario para la discusión de dicho presupuesto, que no presenta otro inconveniente que un pequeño déficit que sería mui fácil saldar, i que se debió a un error de suma, no observado oportunamente.

El señor **Búlnes**.—Tanta mayor razón para que aprobemos hoy el presupuesto de Instrucción.

El señor **Feliú** (Presidente).—No hai informe de Comisión, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—El informe está acordado.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Pero, ¿está debidamente firmado por los miembros de la Comisión?

El señor **Búlnes**.—¿I qué inconveniente habria para que se presentara ese informe en la segunda hora?

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Estoy llamando la atención a que el informe no tiene todos los requisitos reglamentarios. Ahora, si oportunamente se alcanza a presentarlo en la debida forma, tanto mejor.

Forma de pago de los derechos de aduana

El señor **Rivera**.—No deseo que termine la hora de los incidentes sin llamar la atención del señor Ministro de Hacienda sobre pagos de que, naturalmente, no voy sino a esbozar por ahora, a fin de que Su Señoría tenga la bondad de estar prevenido i concurrir a la sesión de mañana. Me refiero al decreto del Ministerio de Hacienda sobre pagos de derechos de aduana en oro, dictado el 22 de marzo de 1919, i que reglamenta la ley de 1917. Ese decreto, relacionado con los derechos de exportación a que se refiere la ley número 3,201, ordenó que durante el mes de mayo pasado se pagara el sesenta i siete por ciento de tales derechos en billetes, el quince por ciento en letras i el dieciocho por ciento en moneda de oro; que en junio dichas cifras fueran respectivamente de sesenta i seis por ciento, quince por ciento i diecinueve por ciento, i así en progresión ascendente, hasta fijar para el 1.º de setiembre próximo, la totalidad del pago de los derechos en moneda de oro.

En las sesiones ordinarias del año próximo pasado formulé estensas observaciones sobre la improcedencia de la medida adoptada. Dempeñaba la Cartera de Hacienda el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar. Se resistió Su Señoría hacer al decreto las modificaciones que le insinuaba. Creyó ciertamente el honorable señor Claro Solar que las disposiciones de él, lejos de producir los males señalados en mis observaciones, solo iba a producir beneficios, a aumentar las rentas de oro, destinadas a la conversión metálica.

Por mi parte demostré entonces al honorable Ministro de Hacienda que aquellas medidas iban a producir, como resultado inmediato, gravar la economía nacional con el recargo de las mercaderías que se cobran en oro, gravámen que, en último término, gravita sobre el consumidor, i desgraciadamente, así ha sucedido. Así sigue sucediendo, i es probable que el mal se agrave en proporciones incalculables.

En aquella fecha, junio de 1919, el recargo del oro no fué mayor que el correspondiente a diecinueve i medio peniques, al cambio del oro sobre Londres. En la actualidad el recargo alcanza a veintiseis un cuarto peniques. De tal manera que cuando el cambio comercial se encuentre a catorce i medio peniques, corresponderá para el oro un recargo de mas o ménos sesenta i cinco por ciento, estimando en un veinticinco o treinta el recargo ordenado en virtud del mayor valor del oro representado por un recargo de cuarenta o cincuenta por ciento.

Ahora bien, tenemos el cambio internacional a razón de catorce peniques; el recargo es de ochenta i seis u ochenta i seis i medio por ciento. Pero es necesario hacer notar que esta proporción no corresponde al valor cambial del papel-moneda, sino que corresponde, en realidad, a la escasez del artículo en este caso, o sea la ley de la oferta i la demanda.

Los pronósticos que en el mes de junio de 1919 me atreví a hacer con relación a esta materia, se han realizado. I la gravedad de los daños a que me refiero tienden a aumentar. Ha llegado, pues, el momento de que el Gobierno se preocupe de remediarlos.

Cuando el señor Ministro de Hacienda dictó el decreto del 22 de marzo, hicieron comentarios adversos a él todas las personas que conocen i estudian estas materias. I entre los comentadores que yo cité ante el Senado, con honra para mí i con ventaja para la tesis que sostenía, figuró el propio actual Ministro de Hacienda, señor Subercaseaux. Yo ruego,

pues, a Su Señoría que, recordando sus opiniones de entónces, tomando en cuenta la gravedad de la situación actual, remedie este estado de cosas.

Es necesario tener presente que el recargo del oro es de veintiseis peniques, debiendo corresponder a diecinueve o veinte peniques únicamente. Tal situación gravita de una manera extraordinaria sobre el consumidor nacional; i nadie se beneficia con ella, porque el Fisco guarda su oro i no obtiene ventaja, como ántes, con el mayor precio del oro. El comerciante se cubre, como se dice en jerga mercantil, es decir, toma letras a oro en el mismo momento en que vende su mercadería, de manera que las fluctuaciones del cambio internacional no le afectan en lo mas mínimo. ¿Cuál es, entónces, el dañado? El consumidor, que tiene que ir soportando los avances en el valor de la moneda de oro.

Esto es dañoso para la economía nacional, no reporta ninguna ventaja: todo se reduce a estar haciendo pagar la mercadería en oro a un precio que no corresponde a su valor efectivo.

El mal ha asumida caracteres graves, porque, a medida que el cambio sube, sube también el tipo de la moneda oro necesaria para cubrir los derechos de aduana. I así va resultando considerablemente gravado todo el que tiene que procurarse esta moneda oro, pues ha de pagar por ella un valor tan elevado que ya no corresponde a su valor intrínseco.

Yo pienso hacer algunas observaciones sobre el particular; i manifestar una vez mas la necesidad inmediata de modificar este decreto en bien del pueblo consumidor.

La lei número 3,201 no estableció una regla imperativa: entregó al Presidente de la República la determinación de la cuota que haya de pagarse en billetes, letras i oro.

El legislador entregó, pues, a la discreción i prudencia del Jefe del Estado la regulación del tanto por ciento que debiera pagarse en moneda oro, teniendo éste en vista los diversos factores económicos i financieros que se presentaran.

He de recordar, una vez mas, al señor Ministro de Hacienda, sus interesantes opiniones, a las cuales me referí en esta Cámara, i las que comenté con honra para mí. Al mismo tiempo, he de manifestar el grave daño que se está produciendo con una medida que a nadie beneficia, porque si el Fisco revendiera ese oro, podría ganar la diferencia para sus presupuestos. Pero empezar el oro, que en el momento de llegar a la conversión no tendría ese valor ficticio que impone la escasez de tal

moneda, me parece que es un procedimiento completamente ilusorio. Los particulares tienen derecho a no ser gravados en forma que los perjudiquen exclusivamente a ellos, sin beneficio para nadie.

Renuncia

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Me permito hacer renuncia indeclinable del cargo de miembro de la Comisión Mista de Presupuestos.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se tomará en cuenta esta renuncia en la sesión próxima.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Agradecería al Senado que se pronunciara inmediatamente sobre ella.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo pido que quede para mañana.

El señor **Feliú** (Presidente).—Quedará para mañana.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Secretario**.—El señor Senador por Arauco ha hecho indicación para que en la sesión matinal del jueves próximo se trate del proyecto que crea la Caja de Retiro de Empleados Públicos.

El señor **Feliú** (Presidente).—Naturalmente, esto sería sin perjuicio de la lei de caminos i de las demas preferencias acordadas.

El señor **Ochagavía**.—Entiendo que no le ha dado esa inteligencia el señor Senador por Arauco.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Pido que se vote esta indicación.

El señor **Feliú** (Presidente).—En votación.

Votada esta indicación, resultó aprobada por trece votos contra cuatro i una abstención.

Durante la votación:

El señor **Quezada**.—Voto que nó, porque no puedo asistir a las sesiones matinales.

El señor **Feliú** (Presidente).—Nó, señor, porque considero que es un asunto de lato conocimiento.

Después de la votación:

El señor **Feliú** (Presidente).—En consecuencia, queda aprobada la indicación.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor **Feliú** (Presidente). — Continúa la sesion.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el restablecimiento del ítem 2123 de la partida 11 del presupuesto del Ministerio del Interior, que consulta el sueldo de siete mil pesos para el abogado de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso.

El señor **Feliú** (Presidente).—Corresponde al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en el rechazo de este ítem.

Anteriormente el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, pidió aquí que se reabriera el debate, con el objeto de que acordara restablecer el ítem. Su Señoría conoce perfectamente las necesidades de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso i consideraba indispensable el cargo de abogado de dicha Empresa. El Senado no creyó necesario reabrir el debate. La Cámara de Diputados ha insistido en la aprobacion del ítem.

El señor **Barros Errázuriz**. — Podemos acordar ahora no insistir por nuestra parte.

El señor **Rivera**.—Yo agradezco el recuerdo i esplicaciones que se ha servido dar el honorable Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente). — Si no se hace observacion, daria por acordado que el Senado no insiste por su parte, es decir, que acepta el ítem aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda así acordado.

Presupuesto de Hacienda

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha adoptado los siguientes acuerdos respecto de las modificaciones introducidas en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, modificaciones que fueron rechazadas por el Honorable Senado:

Partida 6.^a, «Tesorerías».

Se ha insistido en agregar, despues del ítem 227 del presupuesto de Hacienda, el siguiente:

«Para pérdidas de caja al contador-tesorero..... \$ 600»

El señor **Búlnes**.—¿En qué tesorería está este ítem?

El señor **Secretario**.—En la de Talca, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se va a votar si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

Votada la insistencia, ésta fué acordada por catorce votos contra tres i una abstencion.

El señor **Secretario**.—Haber modificado el ítem 283, oficial segundo, que aparece bajo el rubro «Temuco», en la forma siguiente:

«Dos oficiales segundos, con mil quinientos pesos cada uno.... \$ 3,000»

El señor **Feliú** (Presidente).—¿El Senado insiste en la modificacion?

El señor **Barrios**.—Esa oficina tiene solamente tres empleados.

El señor **Feliú** (Presidente).— En votacion.

Por trece votos contra cinco, el Senado acordó insistir en el rechazo.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha aumentado de cuarenta i un mil pesos a cuarenta i tres mil quinientos el ítem 296, «Para atender al pago de empleados auxiliares, etc.», agregando, despues de la palabra «Curepto», esta otra «Itata».

El señor **Feliú** (Presidente).—¿Se acepta o no esta modificacion?

El señor **Mac Iver**.—Que se vote la insistencia.

El señor **Búlnes**.—¿Se trata de crear un empleo nuevo?

El señor **Barros Errázuriz**.—Así parece, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente).— En votacion.

Votada la insistencia, resultó aprobada por doce votos contra cinco i una abstencion.

El señor **Feliú** (Presidente).—El Senado insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**.— Partida 7.^a, «Aduanas».

La Cámara de Diputados ha insistido en el aumento que hizo de cuatro mil seiscientos pesos a cinco mil cien pesos en el ítem 1075, «Asignacion a los cajeros de aduana, etc.», modificando el reglon «Talcahuano» en la forma siguiente:

Talcahuano

Al cajero primero..... \$ 600
Al cajero segundo..... 500

Puesto en votacion este aumento, el Senado

acordó, por doce votos contra tres i una abstencion, insistir en su rechazo.

El señor **Secretario**.—Ha insistido tambien la Honorable Cámara de Diputados en la modificacion que hizo en la glosa del ítem que agregó la Comision Mista despues del 1096, bajo el epígrafe «Resguardos», incorporando ántes de la palabra «mecánico» la palabra «conductor».

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Todas las indicaciones de aumento están relacionadas con otras tantas de reduccion.

Como en la Honorable Cámara de Diputados se presentaron algunas dificultades para saldar el presupuesto, deseo llamar la atencion sobre el particular para que no incurramos en lo mismo.

El señor **Barrios**.—La Honorable Cámara de Diputados ha estimado que la reduccion dada por el Honorable Senado a la glosa del ítem en discusion podria prestarse a dudas, pues el encargado de la lancha podria alegar que por ser mecánico no estaba obligado a conducirla, dando oríjen a otro empleo. Por esto considero mas conveniente la redaccion acordada por la Cámara de Diputados.

El señor **Búlnes**.—Por lo que se ve, se consultan en el presupuesto cuatro mil pesos para pagar los servicios de un empleado que deberá componer la lancha de la aduana de Tocopilla, porque me estraña que, dándose lancha para un resguardo, se dé tambien un empleado con sueldo para componerla. Lo natural seria que cuando se descompusiera se la haga componer en alguna maestranza. No me parece conveniente tener empleados inútiles, o por si acaso se necesitan alguna vez.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Es que se trata de un empleado que sirve para la conduccion de la lancha.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se va a votar si el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Votada esta proposicion, resultaron ocho votos por la negativa i siete por la afirmativa.

El señor **Feliú** (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor **Secretario**.—En la partida 10, «Defensa Fiscal», la Cámara de Diputados ha insistido en todas sus modificaciones, a saber:

Se ha disminuido de cincuenta i siete mil a cincuenta i dos mil cuatrocientos dieciseis pesos cincuenta i cinco centavos, el ítem 1212. «Gratificacion anual, etc».

Se han aumentado:

De diez mil a doce mil pesos el ítem 1218, «Secretario del Consejo de Defensa»;

De cinco mil a siete mil pesos el ítem 1219, «Oficial de partes»;

De cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 1220, «Oficial primero»;

De tres mil a tres mil seiscientos pesos el ítem 1221, Dos porteros, diciendo en la glosa como sigue: «Dos porteros, con mil ochocientos pesos cada uno»;

De seis mil a seis mil quinientos pesos, el ítem 1223, «Procurador, etc.»;

De mil a mil quinientos pesos, el ítem 1224, «Receptor primero»;

De seis mil a seis mil quinientos pesos, el ítem 1228, «Un escribiente del abogado».

Se ha disminuido de quince mil a trece mil seiscientos pesos, el ítem 1231, «Gastos judiciales, etc.».

Se ha disminuido de cinco mil a cuatro mil doscientos noventa i tres pesos cuarenta i cinco centavos, el ítem 1234, «Para viáticos de los abogados, etc.».

El señor **Búlnes**.—Desearia saber si estas modificaciones tienen su oríjen en alguna indicacion del Gobierno, porque veo que aquí se quita a unos para dar a otros.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Segun la lei actual, para poder hacer una indicacion de aumento se deben indicar los fondos para saldarla; i como estaba aprobada por la Cámara de Diputados la indicacion para dar estas gratificaciones al Consejo de Defensa Fiscal que, en realidad ha hecho una labor bastante ardua i está remunerado en condiciones exiguas, hubo necesidad de suprimir el ítem de quince mil pesos que se habia aprobado, a indicacion del Gobierno, para arriendos de casas de los tesoreros fiscales que dependen del Ministerio de Hacienda.

El señor **Búlnes**.—¿El Gobierno hace suyas estas modificaciones?

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno cree que seria conveniente mantener estas modificaciones de la Cámara de Diputados, porque está financiada dentro del presupuesto i ellas responden a una necesidad.

El señor **Feliú** (Presidente).—En votacion si el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Votada la insistencia, resultó rechazada por ocho votos contra siete i una abstencion.

El señor **Feliú** (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor **Secretario**.—Partida 12, «Delegacion Fiscal de Salitreras Guaneras».

La Honorable Cámara de Diputados acordó insistir en la supresion del ítem 1269 que

consulta diez mil pesos para gastos de publicaciones, etc.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Yo desearía saber si con estos diez mil pesos están saldadas las indicaciones de aumento en que no ha insistido el Senado anteriormente.

El señor **Secretario**.—Vienen saldadas, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Entonces no se puede insistir en su rechazo, porque se desequilibraría el presupuesto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Hemos rechazado ya las dos terceras partes de las insistencias de la Cámara de Diputados.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—¿I porque el Senado incurre en el mismo error de la Cámara, vamos a dejar el presupuesto fuera de la cuota que se le ha fijado?

El señor **Torrealba**.—Son cantidades muy pequeñas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Han sido rechazados todos los aumentos i creo que ellos ascienden a mas de veinte mil pesos.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados rechazó este ítem; insistió el Honorable Senado en su mantenimiento, consultando financiado el ítem.

El señor **Barrios**.—Este ítem es solo para el caso de que haya remate de terrenos fiscales; pero como seguramente este año no habrá remates, no tiene objeto la insistencia. En caso de que hubiera necesidad de efectuar remates, el Gobierno podría presentar un proyecto pidiendo un suplemento.

Por asentimiento unánime se acordó no insistir en el mantenimiento de este ítem.

Sin debate se acordó no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en la partida 13, «Comision de Puerto», que son las siguientes:

Se ha insistido en el restablecimiento del detalle agregado por la Comision Mista a la glosa del ítem 1286, i en haber hecho en él la siguiente modificacion:

Sustituir el renglon «Muelles varios, veinte mil pesos, por los siguientes:

Muelle de Calbuco.....	\$ 10,000
Muelles varios.....	10,000

Igualmente se acordó no insistir en el rechazo de la siguiente modificacion a la partida 15, «Variables jenerales»:

«Se ha insistido en la reduccion de 70,000 a 65,000 pesos introducida en el ítem 1296, «Para pago de viáticos, etc.»

Con esto quedó terminada la votacion sobre las modificaciones al presupuesto de Hacienda.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Feliú** (Presidente).—Corresponde entrar a discutir el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista de Presupuestos.

Puesta en discusion la partida 11, «Secretaría», se dió por aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision.

Se puso en discusion la partida 2.ª, «Universidad».

El señor **Bernales** (Ministro de Instruccion Pública).—Hago indicacion para que a continuacion del ítem 332 se consulte otro de seis mil quinientos pesos, para sueldo de un profesor de jeolojía i mineralojía para los cursos de historia i jeografía de las ciencias biológicas i química.

Se ha representado por el Rector de la Universidad que este curso es de toda necesidad i el gasto se salda disminuyendo en la cantidad correspondiente el ítem de veinte mil pesos para cursos paralelos en la Escuela de Medicina, en cuyo objeto bastará consultar diez mil pesos.

Tambien propongo que el ítem 351, que consulta el sueldo del profesor de escultura de la Escuela de Bellas Artes, se eleve de 4,500 a 6,000 pesos, deduciéndose el mayor gasto del mismo ítem de veinte mil pesos a que me acabo de referir para cursos paralelos en la Escuela de Medicina.

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion las indicaciones del señor Ministro de Instruccion Pública.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i por el señor Ministro.

Queda aprobada en esa forma.

Segun lo acordado, i habiendo llegado el momento, se va a constituir el Senado en sesion secreta.

Se constituyó la Sala en sesion secreta.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Feliú** (Presidente).— Continúa la sesion pública.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).— Como varios de los Senadores presentes tenemos que ausentarnos para ir a la Comision Mista, i desearíamos oír las observaciones que va a formular el honorable Senador por Valdivia en la discusion del proyecto sobre instruccion primaria, talvez seria preferible levantar la sesion.

El señor **Concha** (don Malaquías).— Por lo demas, la Sala quedaria sin número al ausentarse varios señores Senadores.

El señor **Feliú** (Presidente).— Si no hai inconveniente, se hará como indica el honorable Senador por Santiago.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.